



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/KVC/CMC  
E7256/2022



SANTIAGO, 23 AGOSTO 2022

EXENTA Nº 542/2022

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA RENOVACIÓN DE LA "SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO ELECTRÓNICO FINANCIAL TIMES".**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1º, 7º, y 8º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley Nº 21.395, de 2021, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 425, de 2022, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 73, de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; y, las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere renovar la suscripción al periódico electrónico "Financial Times", para ser asignada a una autoridad de esta Secretaría de Estado, ubicada en calle Teatinos Nº 120, comuna y ciudad de Santiago.

2. Que, la presente suscripción tiene una duración de 12 (doce) meses, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

3. Que, la contratación que se contrata es única, tanto por lo que concierne a su línea editorial, como por el alcance e impacto de sus publicaciones en el mundo, siendo su contenido, de alto interés para esta Secretaría de Estado.

4. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontró el servicio requerido.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, la "Ley de Compras") en relación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ya citada ley (en adelante, "Reglamento de la Ley de Compras") se establece que procederá el trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan indispensable acudir a ella. A mayor abundamiento, el artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Compras señala que procederá el trato directo: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

6. Que, de acuerdo con el procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada y a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso y gestión de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de éstos.

7. Que, atendido a que le proveedor no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente adquisición debe efectuarse fuera del sistema



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificación](http://www.hacienda.cl/verificación) el código : **XI7G-UV2M-5JQM-8K5V**



de contratación pública, no obstante, el acto administrativo que autoriza la compra deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Hacienda.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** la procedencia del trato o contratación directa, por la renovación de la “Suscripción al Periódico Electrónico”, por el periodo de 12 (doce) meses, contados desde la total tramitación de esta Resolución Exenta.

**2. AUTORIZÁSE**, el pago al proveedor **Financial Times**, por la suma total de US\$ 375.- (trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) impuesto incluido. El pago que la Subsecretaría realice por la suscripción digital, se efectuará en 1 (una) sola cuota.

**3. IMPÚTESE**, el gasto indicado en el Resuelvo N° 2 precedente, **al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 “Servicio de Suscripción y Similares”**, del Presupuesto Vigente para el año 2022, cuyo centro de costos es Gabinete Ministro, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**“POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA”**

**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF  
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificación](http://www.hacienda.cl/verificación) el código : **XI7G-UV2M-5JQM-8K5V**